

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, siete de julio de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2020-118

SE INADMITE la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal instaurada por la señora MARIA VICTORIA MORALES MARIN, a través de apoderada judicial, en contra del señor ALVARO IVAN PAEZ ORTIZ, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, a fin de que se acredite que se remitió copia de la demanda y sus anexos por medio electrónico al demandado.

Se concede un término de cinco días para subsanar, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ